



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Versión:	1
		Fecha:	08/04
		Página:	1 d




## REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

### SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN DE QUEÑUALES EN SET JESUS Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE: SET PAUCARPATA SET CHALLAPAMPA, SET PARQUE INDUSTRIAL Y SEDE PRINCIPAL DE SUCRE

**N° LO/SG-030-2026**



1. **Área Usuaria: Servicios Generales**
2. **Objeto de la contratación:** Se requiere contratar a una persona natural o jurídica que se encargue de realizar el "Servicio para la Conservación de Queñuales en SET Jesus y Mantenimiento de Áreas Verdes de: SET Paucarpata SET Challapampa, SET Parque Industrial y Sede Principal de Sucre".
3. **Justificación de la necesidad:** SEAL requiere contratar el "Servicio para la Conservación de Queñuales en SET Jesus y Mantenimiento de Áreas Verdes de: SET Paucarpata SET Challapampa, SET Parque Industrial y Sede Principal de Sucre", con el fin preservar una especie (Queñual) que se encuentra en peligro de extinción, así mismo, dar sostenibilidad al proyecto de reforestación con riego tecnificado para disminuir el efecto invernadero a través de dos procesos relacionados al ciclo del carbono, ya que SEAL se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales de SERFOR por contar con el primer bosque nativo de Queñuales en Arequipa, y mantener las áreas verdes de la SET Paucarpata, SET Challapampa y Sede Principal de Sucre.
4. **Finalidad Pública:** El mantenimiento del proyecto de reforestación con riesgo tecnificado, busca la preservación, protección y mantenimiento de los Queñuales, asimismo contribuirá con la absorción de CO2 (anhídrido carbónico), producción de O2, mejoramiento del microclima en su entorno, sombra refrescante y de amortiguación del impacto de los rayos ultravioleta, conservación de suelos, reducción de la erosión y protección de las instalaciones de Almacén Jesús. Es importante resaltar que las plantaciones de Queñuales que se encuentra en la SET Jesús, es considerado el Primer Bosque Nativo en la región Arequipa protegido por una empresa y que será además el primer centro de estudio para conocer más de esta especie nativa que es única en el mundo, típica del sur del país y con muchas bondades para la biodiversidad y el medio ambiente. Dicho servicio se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos OEI 7: "Mejorar la calidad del servicio" y OEI 6: "Eficacia y optimización de procesos clave" del Plan Estratégico de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. 2022 – 2026.
5. **Actividad del POI**  
Dicho servicio se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos:
  - OEI 4: "Fortalecer la Gestión de Responsabilidad Social" del Plan Operativo Institucional de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
  - OEI 5: "Mejorar la Eficiencia" del Plan Operativo Institucional de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
6. **Programación de la Necesidad en el CDN M**  
El presente requerimiento del "Servicio para la Conservación de Queñuales en SET Jesus y Mantenimiento de Áreas Verdes de: SET Paucarpata SET Challapampa, SET Parque Industrial y Sede Principal de Sucre". tiene la necesidad programada por Servicios Generales, entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2026, dentro del CDN M.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	2 de 10

## 7. Descripción de los términos de referencia:

### 7.1 Actividades a desarrollar.

#### • **SET JESUS**

Labores Agronómicas a realizar:

- ✓ Fertilización: aplicación de fertilizante diamónico soluble (50 kg).
- ✓ Aplicación de bioestimulante orgánico (20 litros).
- ✓ Recalce: reposición de plantas muertas por otras que se aclimaten al suelo seco
- ✓ de Jesús.
- ✓ Plantación y/o recalce.
- ✓ Poda de formación y entutorado de plantas (3,000 plantas)
- ✓ Deshierbo localizado: limpieza individual por planta.
- ✓ Evacuación de residuos al finalizar el servicio.
- ✓ Mantener limpieza y Orden al realizar la fertilización.

**NOTA:** La contratista es responsable de mantener las 3,000 plantas conservadas, salvo excepciones puntuales, que no permita un desarrollo normal de las plantas.

El servicio incluye:

- ✓ Personal técnico en reforestación, Operación y Mantenimiento del Sistema de Riego Tecnificado
- ✓ Equipos y/o herramientas para las actividades ofertadas.
- ✓ Operación y funcionamiento de tres (3) Reservorios.
- ✓ Operación y funcionamiento de tres (3) bombas para los reservorios.
- ✓ Mejoramiento del sistema de riego (cambio de goteros y accesorios en mal estado de ser el caso).
- ✓ Limpieza de reservorios de almacenamiento de agua cuando sea requiera.
- ✓ Mantenimiento del área verde de SET Jesús.
- ✓ Evacuación de toda la basura orgánica y limpieza general al finalizar el servicio.

#### • **SET PAUCARPATA Y CHALLAPAMPA**

Trabajos a realizarse:

- ✓ Mantenimiento de Jardines (corte de césped) y alineamiento áreas verdes.
- ✓ Limpieza y retiro de la hierba, pasto y basura podada de las áreas verde.
- ✓ Se evacuará toda la basura orgánica a un botadero adecuado.
- ✓ Se realizará una limpieza general de basura finalizado el servicio.

#### • **SEDE PRINCIPAL DE SUCRE**


Trabajos a realizarse:

- ✓ Mantenimiento y reposición de plantas ornamentales.
- ✓ Podado de plantas ornamentales.
- ✓ Limpieza y retiro de la hierba, hojas y basura podada de las áreas verdes.
- ✓ Se evacuará toda la basura orgánica a un botadero adecuado.
- ✓ Se realizará una limpieza general de basura finalizado el servicio.

#### • **SEDE PARQUE INDUSTRIAL**

Trabajos a realizarse:

- ✓ Mantenimiento y reposición de plantas ornamentales.
- ✓ Podado de plantas ornamentales.
- ✓ Limpieza y retiro de la hierba, hojas y basura podada de las áreas verdes.
- ✓ Se evacuará toda la basura orgánica a un botadero adecuado.
- ✓ Se realizará una limpieza general de basura finalizado el servicio.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	3 de 10

**Normas técnicas obligatorias:** El servicio ofertado deberá cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales.

**Normas técnicas opcionales: No aplica**

7.2 Cantidad del Requerimiento

Un (01) "Servicio para la Conservación de Queñuales en SET Jesus y Mantenimiento de Áreas Verdes de: SET Paucarpata SET Challapampa, SET Parque Industrial y Sede Principal de Sucre."

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS): No aplica

7.4 Garantía del Servicio: No aplica

7.5 Características del proveedor

- **Experiencia:** Contar con una experiencia en servicios similares de jardinería y/o mantenimiento de áreas verdes y/o mejoramiento y/o acondicionamiento por un monto equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), el cual se acreditará con copia simple de contratos y/o ordenes de servicios y/o pedidos de compras y/o comprobantes de pago.
- **Habilitaciones:** El proveedor no debe estar impedido para contratar con el Estado.
- **Certificaciones:** Que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP.

**NOTA:** La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6 Características del personal requerido: No aplica.


7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL):

La contratista deberá contar y proveer todos los equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para cumplir a cabalidad con el servicio. (Palas, picos, rastrillos, alicata, desarmador, bomba de fumigación, etc.)

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.
- f) R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- g) D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley
- h) R.M. 312 -2011 – MINSa Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- i) RM-004-2014-MINSa Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	4 de 10

- j) Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- k) Reglamento Nacional de Tránsito.
- l) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.

- ✓ **Documentación:** La matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.
- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda.
- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.

#### 7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:


- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la "Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica" y la "Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)" (en caso corresponda).
- e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).
- f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" (en caso corresponda)
- g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
- h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

**NOTA:** La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:

- RE-05-02 "Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL".
- MT-05-29 "Profesiograma para empresas contratistas y visitantes".

Link:

<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	5 de 10

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.

De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de SEAL de solicitar requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL): No corresponde

7.11 Penalidades

a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

b) *Otras definidas por el área usuaria:* No aplica

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por incumplimiento de obligaciones de la contratista numeral 7.1, 7.7, 7.8, 7.9 y 7.13. Por cada caso	0.50 UIT	Informe del Administrador del Contrato
2	Por incumplimiento del servicio	0.50 UIT	Informe del Administrador del Contrato


7.12 Resolución y/o nulidad

En el caso que el contratista incumpla injustificadamente las condiciones de la prestación del servicio o demás condiciones contractuales, se le podrá requerir mediante carta simple o notarial el cumplimiento de sus obligaciones, otorgando para ello un plazo no mayor de diez (10) días calendario para su subsanación.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el "Servicio para la Conservación de Queñuales en SET Jesús y Mantenimiento de Áreas Verdes de: SET Paucarpata SET Challapampa, SET Parque Industrial y Sede Principal de Sucre" siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- A. Cumplir a cabalidad con las actividades descritas en el numeral 7.1 precedente requerimiento.
- B. Elaborar y presentar el informe del servicio ejecutado.
- C. Coordinar permanentemente con la Coordinación de Servicios Generales durante el periodo de ejecución del servicio.
- D. Cumplir el plazo establecido en el Pedido de Compra.
- E. Emitir su factura e informe final para el pago respectivo.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	6 de 10

**Nota:** Para el caso de contratación de servicios “El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.”

#### 7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- A.** Otorgar facilidades para el desempeño de las actividades del personal que prestará el servicio.
- B.** Supervisar la ejecución del desarrollo del servicio contratado.
- C.** Brindar la conformidad al servicio ejecutado por la contratista.
- D.** Tramitar el pago del servicio.

#### 8. **Sistema de contratación**

La contratación del “Servicio para la Conservación de Queñuales en SET Jesus y Mantenimiento de Áreas Verdes de: SET Paucarpata SET Challapampa, SET Parque Industrial y Sede Principal de Sucre” se realizará bajo el sistema de Suma Alzada

#### 9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

El plazo de ejecución es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del pedido de compra al contratista. Los entregables a presentar, se encuentran establecidos en el numeral 11 del requerimiento.

#### 10. **Lugar de ejecución del servicio:**

Los lugares de prestación del “Servicio para la Conservación de Queñuales en SET Jesus y Mantenimiento de Áreas Verdes de: SET Paucarpata SET Challapampa, SET Parque Industrial y Sede Principal de Sucre” son:

LOCALIDAD	DIRECCION DE LOS PREDIOS
<b>Arequipa</b>	1.- Sub estación Jesus - PJ Ciudad Blanca Mz. X Lte. 1 - Paucarpata
	2.- Sub estación Paucarpata - Av. La Florida s/n - Paucarpata
	3.- Sub estación Challapampa - Av. Pumacahua 725 - Cerro Colorado
	4.- Sub estación Parque Industrial – Av. Miguel Forga 131, Arequipa.
	5.- Sede Principal Sucre - Calle Sucre N° 402, Arequipa

#### 11. **Entregables y lugar de presentación.**

Los entregables a presentar se encuentran establecidos en el numeral 7.1 del presente requerimiento y serán presentados por única vez a través de Mesa de Partes Virtual de SEAL.


#### 12. **Conformidad del servicio**

La conformidad del servicio estará a cargo de Servicios Generales en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable que comenzará a computarse a partir de la verificación y aceptación del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

#### 13. **Forma de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales, los montos entregados tendrán carácter de pagos a cuenta

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	7 de 10

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

#### **14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### **15. Responsabilidad por Vicios Ocultos**


El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

#### **17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se estable en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:


	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	8 de 10

<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>

- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

#### **18. Acuerdo de Confidencialidad**

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	9 de 10

**19. Gestión De Riesgos**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**20. Solución de Controversias**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

**21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios**


El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: [https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica\\_integrada\\_seal.aspx](https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx).

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

**22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento**

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A20403000"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A30800006"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6593009000"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text"/>
Código de actividad	<input type="text"/>

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	10 de 10

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

*Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.*

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes  V°B° (CONFORMIDAD)
---

**Administrador del contrato:** Juan Francisco Cruz Alvarez

**Elaborado por:** Juan Francisco Cruz Alvarez

**Nota:**

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega de este a la Unidad de Logística.